

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 04 DE MARZO DEL AÑO 2025.

Acta número: 063
Fecha: 4/marzo/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana y Diputada Orquídea López Yzquierdo.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 15:26 Horas
Instalación: 15:30 Horas
Clausura: 20:47 Horas
Asistencia: 34 diputadas y diputados.
Cita próxima: 5/marzo/2025.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas con veintiséis minutos, del día cuatro de marzo del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el desarrollo de esta sesión ordinaria, nombró a la Diputada Alejandra Navez Plancarte, como Segunda Secretaria, en razón de la ausencia de la Diputada María de Lourdes Morales López. Seguidamente, el Diputado Presidente, para dar inicio a los trabajos de la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 34 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana

Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia de la Diputada María de Lourdes Morales López.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las quince horas con treinta minutos, del día cuatro de marzo de dos mil veinticinco, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

OREEN DEL DÍA

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, Alejandra Navez Plancarte, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 4 de marzo de 2025.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se proponen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del estado Libre y Soberano Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día de hoy 4 de marzo del año en curso; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pueda ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de este órgano legislativo.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien informó que no había correspondencia recibida.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. Saludo con respeto a quienes nos acompañan de forma presencial, a los medios de comunicación y a quienes nos ven por medio de las redes sociales. El suscrito, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en los términos de la siguiente: Exposición de motivos. De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma; en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establece. También señala que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Dentro de las personas cuyos derechos humanos deben promoverse, respetarse y garantizarse, se encuentran las afroamericanas. Hablar de los pueblos afroamericanos es trascender los estereotipos que rodean a estas poblaciones y pugnar por el reconocimiento de su identidad étnica, así como de sus contribuciones culturales e históricas, ya que, de acuerdo con el Consejo para Prevenir la Discriminación, las personas afroamericanas enfrentan constantes obstáculos en el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos. También señala que las contribuciones históricas de estas comunidades han sido pasadas por alto y, tanto en las instituciones como entre la población, existen todavía diversos prejuicios, actitudes y conductas discriminatorias en su contra. Hasta hoy, muy pocas entidades federativas o dependencias de Gobierno, incluyen a las personas, comunidades y pueblos afroamericanos en la toma de decisiones que les involucran y afectan directamente, lo que configura una situación de discriminación estructural. En nuestro país se ha hecho lo necesario para reconocer los derechos de los afroamericanos, ya que mediante Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de septiembre de 2024, se reformaron y adicionaron diversos preceptos consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se reconoce a los pueblos y comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Dotándoles de autonomía y dotándoles de personalidad jurídica y patrimonio propio. Esto resulta importante; dado que, según datos del INEGI, en 2020, había en México, poco más de 2 millones de personas que

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

se identificaban como afromexicanas las cuales se concentraban mayoritariamente en siete entidades del país, principalmente en Guerrero, Oaxaca y Veracruz, seguidos por los estados de Coahuila, Michoacán, Chiapas y Tabasco, en el cual se estima que el 1.56% de la población se identifica con este grupo étnico, por lo que hablamos aproximadamente de poco más de 37 mil 553 tabasqueños. Conforme a lo anterior, es evidente que en Tabasco existe un sector de la población que es afromexicanas y aunque esté dispersa en el territorio estatal, resulta pertinente reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para incluirlo y reconocerle sus derechos como afromexicanos, sentando así las bases para que en las leyes secundarias se reglamenten esas disposiciones y se establezca que tanto el poder ejecutivo como los ayuntamientos al aprobar los programas y políticas públicas incluyan acciones en beneficio de ellos. Por lo expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar o derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforman los artículos 3º, párrafos, primero, segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, decimo y décimo primero, y la fracción V del párrafo segundo; 36, fracción IX, 51, fracción XIV, segundo párrafo, 64, último párrafo, 65, fracción II, segundo párrafo, y 76, párrafo noveno, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de pueblos afromexicanos. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Dentro de los tres meses siguientes a su publicación, el Congreso del Estado, deberá expedir las reformas y adiciones a las leyes secundarias para armonizarlas a las disposiciones contenidas en el presente Decreto. Tercero.- Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente Decreto, el Ejecutivo Estatal en concurrencia con los ayuntamientos de la entidad y demás autoridades que con motivo de sus atribuciones tengan competencia en la materia, en un plazo no mayor a un año, deberán llevar a cabo oportunamente los trabajos y acciones necesarias, a fin de determinar con la mayor exactitud posible, el número de personas afromexicanas que habitan en el Estado de Tabasco, así como las comunidades y municipios donde viven, para proponer al Congreso del Estado el reconocimiento expreso de los mismos y la adecuación de las leyes secundarias locales en las que incidan las presentes reformas constitucionales. Cuarto.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN, DE UNA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó: El siguiente punto del orden del día, era la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral. Como pueden ver, es un Dictamen de suma importancia para la vida democrática del país, que está en este momento terminando de ser debatido en la Cámara revisora que es la Cámara de Diputados. Trae el consenso de buena parte de los grupos parlamentarios, si no es que, de todos los grupos parlamentarios en el Congreso Federal, y aquí vamos a esperar a que nos llegue la Minuta, en unos cuantos minutos más para poder proceder a su discusión, mientras tanto se declara un receso.

Siendo las quince horas con treinta y dos minutos, el Diputado Presidente declaró el receso.

Posteriormente, siendo las veinte horas con ocho minutos, el Diputado Presidente, reanudó la sesión.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que como siguiente punto del orden del día, se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral, de la que se les había entregado una copia; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de la Minuta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara a la Soberanía, en votación ordinaria, si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada.

MINUTA DISPENSADA EN SU LECTURA

MINUTA PROYECTO DE

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y “NEPOTISMO ELECTORAL”.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 55, fracciones VI y VII; 59, en su párrafo; 82, fracciones VI y VII; 115, fracción I, párrafos primero y segundo; 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo segundo, y 122, Apartado A, fracciones II, párrafos primero y tercero, III, párrafo primero, y VI, párrafo tercero, incisos b) y f), y se adicionan a los artículos 55, la fracción VIII; 59, el párrafo segundo; 82, la fracción VIII, y 116, párrafo segundo, fracción I, párrafo cuarto, el inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 55. ...

I. a V. ...

VI. No ser *persona ministra* de algún culto religioso;

VII. No estar comprendido en alguno de los impedimentos que señala el artículo 59 de esta Constitución, y

VIII. No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la diputación.

Artículo 59. Las personas senadoras y diputadas al Congreso de la Unión no podrán ser reelectas para el período inmediato posterior al ejercicio de su mandato.

Las personas senadoras y diputadas suplentes podrán ser electas para el período inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero las personas senadoras y diputadas propietarias no podrán ser electas para el período inmediato con el carácter de suplentes.

Artículo 82. ...

I. a V. ...

VI. No ser titular de una Secretaría de Estado o Subsecretaría, o de la Fiscalía General de la República, o del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección;

VII. No estar comprendido en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 83 de esta Constitución, y

VIII. No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del Ejecutivo Federal.

Artículo 115. ...

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. En ningún caso, podrá

participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer **la prohibición de la reelección consecutiva** para el mismo cargo de presidentes y **presidentas** municipales, regidores y **regidoras**, y **personas sindicas de los ayuntamientos**. **Las personas servidoras públicas antes mencionadas, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electas para el periodo inmediato como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio.**

...

...

...

II. a X. ...

Artículo 116. ...

...

I. ...

...

...

...

a) y b) ...

c) La persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la

elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la gubernatura.

...

II. ...

Las Constituciones estatales deberán establecer la prohibición de la reelección de las personas diputadas a las legislaturas de los estados para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato. Las personas diputadas suplentes podrán ser electas para el período inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el período inmediato con el carácter de suplentes. En ningún caso, podrá participar en la elección de una diputación la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la diputación.

...

...

...

...

...

...

...

III. a X. ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. ...

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años. **En ningún caso, podrá participar en la elección de una diputación la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la diputación.**

...

En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que **las personas diputadas a la Legislatura no podrán ser reelectas para el período inmediato posterior al ejercicio de su mandato. Las personas diputadas suplentes podrán ser electas para el período inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el período inmediato con el carácter de suplentes.**

...

...

...

...

...

...

III. **La persona** titular del Poder Ejecutivo se denominará **Jefa o Jefe** de Gobierno de la Ciudad de México y tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; será **electa** por votación universal, libre, secreta y directa, no podrá durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Quien haya ocupado la titularidad del Ejecutivo local designado o electo, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo, ni con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado del despacho. **Tampoco podrá participar en la elección de este cargo, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del Poder Ejecutivo.**

...

...

IV. y V. ...

VI. ...

...

...

a) ...

b) La Constitución Política de la Ciudad de México deberá establecer la **prohibición de la reelección consecutiva** para el mismo cargo de personas Alcaldes y Concejales. **Las personas funcionarias antes mencionadas, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electas para el periodo inmediato como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio.**

c) a e) ...

f) **Las personas alcaldes y concejales** deberán reunir los requisitos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. **En ningún caso, podrán participar en la elección de estos cargos la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de**

hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula.

VII. a XI. ...

B. a D. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las reformas a los artículos 55, fracción VIII; 82, fracción VIII; 115, fracción I, párrafo primero; 116, párrafo segundo, fracciones I, párrafo cuarto, inciso c), y II, párrafo segundo, y 122, Apartado A, fracciones II, párrafo primero, III, párrafo primero, y VI, párrafo tercero, inciso f), de esta Constitución, respecto de la prohibición de nepotismo electoral, serán aplicables a partir de los procesos electorales, tanto federales como locales, a celebrarse en **2030**.

Tercero. Las reformas a los artículos 59; 115, fracción I, párrafo segundo; 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo segundo, y 122, Apartado A, fracción II, párrafo tercero, y fracción VI, párrafo tercero, inciso b), de esta Constitución, respecto de la prohibición de reelección de las personas servidoras públicas en ellas mencionadas, serán aplicables a partir de los procesos electorales, tanto federales como locales, a celebrarse en 2030. En consecuencia, las personas que en 2030 se encuentren ejerciendo los cargos públicos a que hace referencia la presente reforma, no podrán postularse para procesos de reelección.

Cuarto. La Federación, entidades federativas y la Ciudad de México deberán adecuar sus Constituciones y demás ordenamientos correspondientes en un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 34 votos a favor,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Lilita Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era en contra o a favor. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión de la Minuta. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su votación. Solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral; misma que fue aprobada con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	34	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se

anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, las diputadas Martha Patricia Lanestosa Vidal y Abby Cristhel Tejeda Vértiz, y los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca, Francisco Javier Cabrera Sandoval y Marcos Rosendo Medina Filigrana.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, quien en uso de la tribuna expresó:

Muy buenas noches. Con su venia Señor Presidente. Saludo a las compañeras de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación, público aquí presente, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Compañeras y compañeros diputados. Estamos ante una doble reforma que, a la vez que prohíbe el nepotismo, prohíbe también la reelección. Con esta Iniciativa se da marcha atrás a la reforma de 2014 que reformó los artículos 59, 115 y 116 de la Constitución General de la República, para permitir la reelección consecutiva de senadores y diputados al Congreso de la Unión, de presidentes municipales, síndicos y regidores y de diputados a los congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así, la reforma que nos ocupa tendrá alcances no sólo en la Constitución Federal sino también en las constituciones de los estados, a fin de que quienes tengan el carácter de propietarios no puedan ser electas para el mismo cargo en el período inmediato, ni tampoco como suplentes. Solo quienes hayan sido suplentes y no hayan ocupado la titularidad, podrán postularse como propietarios. Pero, de manera adicional, se establece la prohibición de que quienes hayan tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la Titularidad del Ejecutivo Federal, de las gubernaturas, Jefe o Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, diputaciones federales y locales, alcaldes y concejales. Queremos patentizar que celebramos que la Presidenta de la República haya impulsado esta Iniciativa, porque uno de los grandes vicios de MORENA es el nepotismo. Los cargos públicos de alto nivel y los de representación popular se reparten entre los López, los Monreal, los Alcalde, los Salgado

Macedonio, los Batres, los Taddei, etcétera. La lista es enorme. El simple hecho de sugerir la regulación del nepotismo ha alertado a los intereses creados. Los desacuerdos al interior del oficialismo han surgido a flor de piel, al ver algunos de sus exponentes truncar sus posibilidades de ocupar posiciones en el futuro inmediato. Que la fracción de MORENA en el Senado de la República, haya modificado la Iniciativa de la Presidenta Sheinbaum, ha generado dudas sobre quién gobierna realmente. La contraofensiva desde Palacio Nacional, ha mostrado a un sector de la fracción oficial en la Cámara de Diputados, tratando de regresar la Iniciativa a sus tiempos originales. De esta manera, en el Congreso de la Unión se ha librado una reedición de: “Kramer contra Kramer” o la “Guerra de los Rose”, al batirse en duelo MORENA contra MORENA. Siendo en sí misma una Iniciativa positiva, el desacuerdo en el oficialismo de si surte efectos a partir de 2027 o en 2030, no puede explicarse sino por intereses de actores políticos específicos, lo cual contradice uno de los principios fundamentales del derecho mexicano que sostiene que no puede haber leyes privativas, es decir, con dedicatoria. En Movimiento Ciudadano, vemos positiva la reforma, creemos que debería entrar en vigor en 2027; para qué darle prórroga al nepotismo. Ya lo dijo la Diputada Federal Ivonne Ortega Pacheco: Queremos que se aplique en todos los ámbitos y niveles de Gobierno, en el Poder Judicial, en los órganos autónomos, en el Poder Ejecutivo, en los congresos locales y en las presidencias municipales. Resulta contradictorio que, en el Muro de Honor de este Recinto Legislativo, permanezca en Letras de Oro la leyenda: “Sufragio Efectivo, No Reelección”; y que la reelección de diputados y alcaldes galope sin freno. Lo puntualizo una vez más, su servidora y el resto de los diputados de la Bancada Naranja, estamos en la tónica de apoyar las iniciativas que sean en beneficio de la sociedad tabasqueña sin importar quién las proponga. Los cargos públicos y de representación popular no deben ser un negocio ni una tradición familiar. Deben ejercerse con propiedad, capacidad y compromiso. Se debe cambiar el paradigma de la política en México, garantizando una verdadera representación democrática y eliminando la concentración de poder en grupos políticos. Movimiento Ciudadano tiene firmeza en la defensa de una reforma electoral integral, justa y equitativa, para el futuro democrático de nuestro país. “Sufragio Efectivo, No Reelección”. “Representación ciudadana sí, nepotismo no”. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna dijo:

Muy buenas noches, compañeras y compañeros diputados, público presente, a quienes nos ven a través de las redes sociales. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Quiero dar la bienvenida a ciudadanos que nos están acompañando el día de hoy: a la licenciada Ana María Gómez Hernández, Secretaria General; al licenciado Pedro Cano Olán, Secretario de Organización; a Norma Zamudio Morales, Secretaria de Asuntos Académicos, y Teresa Jiménez Martínez, Secretaria de Trabajo y Conflictos, bienvenidos, todos ellos del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Tabasco. Quienes acuden con nosotros a la fracción parlamentaria del PRD, buscando alzar la voz, por una denuncia pública de algo que sucede en su plantel educativo, a lo cual daremos seguimiento puntual con este posicionamiento. La Universidad Tecnológica de Tabasco (UTTAB) es una institución educativa de nivel superior que se ha consolidado como un pilar fundamental en la formación de profesionales altamente capacitados en el Estado. Su misión esencial es formar profesionistas con énfasis en el uso de herramientas tecnológicas e innovación; al corte de diciembre de 2023, actualmente existen 121 universidades tecnológicas, en toda la República Mexicana, de acuerdo con datos de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP). Sin embargo, en el caso particular de la UT, en Tabasco, enfrenta una problemática, específicamente, la violación del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) que, de acuerdo con la Ingeniero Ana María Gómez Hernández, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Tabasco (SUTAAUTTAB), quien señala que mediante medidas precautorias emitidas por un Secretario de Acuerdos del Tribunal Laboral les fueron retenidas 24 prestaciones contractuales. Acusa el sindicato, que se viola en su perjuicio el artículo 123, fracción XVII, al no permitir a los trabajadores de la UT el derecho a huelga, desconociendo el Contrato Colectivo de Trabajo, firmado por el rector y desconocido por el mismo. En este sentido, señalan al actual rector, como responsable de presuntos actos de corrupción, que llevaron a la institución a no tener los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones contractuales con los trabajadores, y ahora con la complicidad de los tribunales, suspender las prestaciones que son resultado de las conquistas laborales. Si bien, el

Gobierno del Estado anunció la apertura de una Mesa de Diálogo con los trabajadores, es de vital importancia que solucionen esta problemática y no ignoren las denuncias de los trabajadores, además, que se debe llevar a cabo una investigación exhaustiva a la Institución Educativa, de comprobarse las conductas atribuidas al rector, debe ser separado del cargo y aplicar las sanciones jurídicas correspondientes. Ya basta que las instituciones educativas, sean botín de un grupo de poder, que lo menos que les interesa es el progreso educativo de los estudiantes, pues es evidente que sus motivaciones son ajenas a la preparación académica que deben de impulsar en los universitarios. Como dato adicional, no se debe pasar por alto que, en 2017, una investigación periodística exhibió un sistema de 128 empresas fantasma, con las que se desviaron más de 7 mil millones de pesos; mil millones de pesos fueron utilizados como comisión, a través de 11 universidades. Esta investigación conocida como la “estafa maestra”, develó el vínculo de varias universidades, en la que aparece la Universidad Tecnológica de Tabasco. Ahora que se niegan a los trabajadores sus derechos laborales, dicen que no hay dinero; pero la verdad es que podremos estar ante actos de corrupción que tienen quebrada a la Institución Educativa. En suma, estos eventos delatan la opacidad con la que se ha manejado esta institución desde hace muchos años, por lo que es urgente que la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, desde su marco de competencia, realicen las auditorías correspondientes. Confiamos en que las autoridades correspondientes, y hacemos un llamado respetuoso al Gobierno del Estado y a la Secretaría de Educación Pública, para que se le dé una solución favorable a los más de 297 trabajadores que se están viendo afectados con este atropello, en contra de sus derechos. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de comunicación, y quienes nos siguen a través de las redes sociales. Muy buenas noches. Hoy me presento ante ustedes para abordar un tema crucial, no solo para nuestro Estado, sino también para el futuro de nuestra nación. La reciente

aprobación de la Ley contra el Nepotismo, esta legislación que representa un paso fundamental hacia la ética y la transparencia en nuestra administración pública en Tabasco. La Ley contra el Nepotismo es un avance significativo en nuestra búsqueda de una sociedad más justa y equitativa. Nuestra fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, al inicio de este período de sesiones ocupó tener una claridad positiva meridiana, sobre nuestro comportamiento por encima de todos, que es Tabasco. Y en ese ejercicio valoramos respaldar propuestas cuando sean por el bien, de manera sustantiva, para la nación, y muy objetiva en nuestra responsabilidad constitucional en el Estado de Tabasco. Han pasado muchas cosas, y en ello seremos muy precisos y con mucha responsabilidad en el parlamento tabasqueño. Esta práctica de nepotismo que durante muchos años ha socavado la confianza en nuestras instituciones, y ha dejado a los ciudadanos decepcionados. Ahora, con esta legislación recién aprobada, tenemos la oportunidad de establecer que el mérito y la capacidad; sean los únicos criterios válidos para el servicio público. Dejando atrás, repito, dejando atrás los lazos familiares y personales que han permeado lamentablemente, nuestra endeble política mexicana. Sin embargo, es vital que reflexionemos sobre el proceso que hemos seguido, la propuesta original presentada por la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, fue diseñada para entrar en vigor en 2027. Nos hubiese gustado como fracción parlamentaria del PRD en esta legislatura, que se tomara de su forma presentada por parte del Ejecutivo Federal, en su forma inicial. Pero lamentablemente, fue modificada en el Senado, permitiendo una implementación que se ha extendido, lamentablemente igual, hasta 2030. Este retraso refleja una lucha tan visible de intereses que, busca anticipar sucesiones en gubernaturas, y otros espacios; perpetuado la idea que estos cargos, casi deben ser a perpetuidad, que deben ser heredados a familiares o aliados políticos. Este fenómeno del nepotismo no es solo un obstáculo en nuestra administración pública, sino que también crea un ambiente propicio para la formación de caciques, que en lugar de servir a la ciudadanía se aferran al poder, como si fuera su patrimonio personal. El uso de cargos públicos como si fuera legado familiares, ahoga la posibilidad de que nuevos líderes y voces emerjan en la política. Concurrencia con la desafortunada realidad de que muchos actores políticos creen que, el acceso a espacios de decisión debe ser reservado para sus propios círculos, ignorando las luchas sociales y las demandas de la población. Un caso emblemático de esta dinámica es la de Ricardo Monreal, cuya influencia se ha manifestado desde su gestión en la Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Hoy su hermano es Gobernador de Zacatecas, y su otro hermano ocupa un cargo como Senador. Nos trae a la mente la célebre frase de Pompín Iglesias, actor mexicano, que siempre decía: “Que bonita familia, pero que bonita familia”. Subrayando irónicamente que este tipo de relaciones no son más para nada beneficiosas, ni para el bienestar colectivo. Existe una figura muy clara, esa es notoria, el nepotismo cruzado, que se evidencia en estas interconexiones, no solo amenaza el acceso a una representación justa, sino que también perpetúa un ciclo de impunidad en todos los niveles del gobierno. Este fenómeno se da cuando los intereses familiares y políticos se entrelazan, limitando las oportunidades para nuevas voces y líderes, poniendo en riesgo la independencia de nuestras instituciones. Para que la ley contra el nepotismo sea verdaderamente efectiva, es fundamental que establezcamos un marco regulador sólido. Este debe ir acompañado de mecanismos de supervisión y sanción apropiados. Necesitamos implementar auditorías rigurosas y crear canales de denuncia efectivos que permitan a la ciudadanía participar activamente en el monitoreo de la aplicación de esta ley. Les invito a no ser meros testigos de este proceso, sino a convertirnos en actores decididos de esta verdadera realidad transformadora. Cada uno de nosotros, como representantes populares del pueblo, tenemos la responsabilidad de asegurarnos de que esta ley se aplique estrictamente y con rigor, sin dilaciones ni excepciones. Debemos fomentar una cultura de transparencia, no solo en nuestras instituciones, sino también en la sociedad civil, para empoderar a los ciudadanos para que exijan la ética y la honestidad que merecen de sus gobernantes. Este es un momento decisivo para todos nosotros, compañeras y compañeros. La Ley contra el Nepotismo no es solo un legado que dejaremos a las futuras generaciones; es una oportunidad viva, invaluable para reformar nuestra administración pública, reafirmando nuestro compromiso con la justicia y la equidad. Concluyo señor Presidente, les animo a que continuemos este camino hacia la transparencia y la justicia. Trabajemos juntos, en unidad y determinación, para que Tabasco y México sean lugares donde la justicia prevalezca y el servicio público se entienda como un verdadero honor. Que este esfuerzo colectivo transforme nuestras instituciones y devuelva la confianza de los ciudadanos en el sistema político mexicano que anhelamos. Muchísimas gracias, compañeras y compañeros. Es cuanto señor Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros diputados, a quienes nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas de internet. Hoy hago uso de la voz para expresar las razones por la cual el voto de la fracción parlamentaria de MORENA, fue a favor de las reformas a los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de no reelección y nepotismo electoral, contenidos en la Minuta. La esencia de esas reformas radica en abolir la reelección que hasta ahora prevalece para los cargos de senadores, legisladores federales y locales e integrantes de los ayuntamientos; y prohibir el nepotismo en cargo de elección popular, que ocasiona diversas consecuencias negativas; y, que incluso es contradictorio con la prohibición de que esa figura se contempla en diversos ordenamientos para otros cargos dentro de la administración pública federal, estatal o municipal. Con nuestro voto a favor, respaldamos la iniciativa presentada el pasado 7 de febrero del año en curso, por la Presidenta de México la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo. En lo que respecta a la no reelección, nuestra Presidenta señala: que la finalidad es recuperar la esencia del texto constitucional de 1917 y que con el paso del tiempo se modificó para dar lugar a la reelección de ciertos cargos, como los que he mencionado. Por lo que se considera necesario recuperar nuestra esencia e identidad democrática, al prohibir nuevamente la reelección inmediata en nuestro sistema político mexicano, que fue uno de los ideales de dicha Constitución. Recordemos que en nuestra historia política el principio de no reelección ha sido esencial en la lucha por frenar la concentración de poder, y la perpetuación en la toma de decisiones en manos de una sola élite política, de ahí la importancia de esta reforma. En lo que respecta al prohibir lo que se podría considerar como nepotismo electoral, la Presidenta de México propone como requisito la idoneidad. Que las personas que pretendan participar para un cargo de elección popular, no tengan o hayan tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio, o concubinato, o relación de pareja, o parentesco por consanguinidad, o civil en línea recta sin limitación de grado o en línea colateral hasta el cuarto grado, o de afinidad hasta el segundo grado con la persona que ocupa el cargo por el cual participarán. Según se indica en la iniciativa, el nepotismo en su aceptación más alta es una forma de aceptación consistente en una práctica por la que una

persona aprovecha su cargo para otorgar empleos o favores a familiares y amigos, sin considerar su idoneidad, sino que se limita a una cuestión emocional o una lealtad personal. Al ser el nepotismo una forma de abuso de poder que socava la confianza en las instituciones y promueve las desigualdades, es por ello necesario prohibir esta práctica para eliminar cualquier sesgo o sospecha de ilegitimidad en los cargos de elección de popular. La prohibición del nepotismo garantiza que el acceso a un cargo público por la vía de elección, sea contenido por personas que tienen los méritos, las habilidades, las capacidades y experiencias requeridas para ocuparlo; y no así por personas que su única valía es contar con un vínculo familiar con quien actualmente ocupa el cargo. Por lo anterior consideramos acertada la propuesta de nuestra presidenta. Por ello la bancada de MORENA, votó a favor de las reformas constitucionales contenidas en la Minuta en cuestión. Es cuanto Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, primer párrafo, 42 y 43, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a la Diputada Vicepresidenta, Orquídea López Yzquierdo, ocupara la Presidencia de la Mesa Directiva, para continuar con el desarrollo de esta Sesión.

Acto seguido, la Diputada Orquídea López Yzquierdo, en funciones de Presidenta de la Mesa Directiva, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien en uso de la tribuna expresó:

Gracias. Con su venia Diputada Presidenta, compañeras, compañeros diputados, ciudadanas, ciudadanos que nos hacen el favor de estar presentes que nos siguen por los medios de comunicación, amigas y amigos representantes de los medios de comunicación. Voy a leer un posicionamiento a nombre de mis compañeras diputadas y diputados de los grupos parlamentarios de MORENA, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido del Trabajo y del Partido Revolucionario Institucional. Las y los diputados de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco de los grupos parlamentarios de MORENA, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido del Trabajo y del Partido Revolucionario Institucional, expresamos nuestro firme respaldo a la postura asumida por

la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México; ante la infundada, inaceptable e injusta decisión unilateral del Presidente de los Estados Unidos, de imponer aranceles a las exportaciones de nuestro país contraviniendo el tratado comercial celebrado. Rechazamos categóricamente cualquier medida arbitraria que atente contra la soberanía nacional y afecte el desarrollo económico de millones de mexicanas y mexicanos. Esta acción no solo daña el comercio bilateral, sino que también ignora los esfuerzos y resultados contundentes que el Gobierno de México ha logrado en materia de seguridad y combate al tráfico de drogas, incluyendo la drástica reducción del fentanilo que llega a territorio estadounidense. También, representa una visión sesgada de los hechos, pues el gobierno estadounidense omite tomar en consideración la falta de estrategia, acciones efectivas para resolver los problemas internos que tiene ese país en materia de consumo de opioides y otras drogas, así como el desmedido tráfico de armas. Desde el Congreso de Tabasco, respaldamos la postura de la Doctora Claudia Sheinbaum y del Gobierno de México en la defensa de la dignidad y del respeto a nuestro país. Nos sumamos al llamado a la unidad nacional y reafirmamos que México es una nación libre y soberana, que no acepta intervencionismos ni imposiciones externas. Asimismo, manifestamos nuestra solidaridad con el pueblo de México que con esfuerzo y trabajo ha logrado un crecimiento económico sostenido en los últimos años. Decisiones unilaterales como las señaladas, afectan directamente a la industria, al comercio, al crecimiento económico y al bienestar de millones de familias mexicanas; por ello exigimos respeto a los acuerdos comerciales y una relación de cooperación justa y equitativa. La relación entre naciones debe construirse con base en el respeto mutuo y la cooperación, no en decisiones unilaterales y arbitrarias que solo generan incertidumbre y obstaculizan el desarrollo y afectan al pueblo de México. Manifestamos nuestro apoyo absoluto a las acciones que la Presidenta de México realiza y las que emprenderá en la defensa de nuestra economía y soberanía. Asimismo, convocamos a la ciudadanía a mantenerse unida y a respaldar las decisiones que protejan los intereses nacionales. Desde la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de Tabasco reiteramos nuestro compromiso con la cuarta transformación y con la construcción de un país más fuerte, justo y soberano. Unidos enfrentaremos este desafío con la valentía que caracteriza a las mexicanas, a los mexicanos; y, seguiremos avanzando con firmeza en la defensa de los derechos el bienestar económico y un mejor futuro para el pueblo mexicano. Es cuanto Diputada Presidenta, muchas gracias compañeras y compañeros diputados.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Inmediatamente, el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, asumió la Presidencia de la Mesa Directiva y manifestó: Siendo las veinte horas con cuarenta y siete minutos, del día cuatro de marzo del año dos mil veinticinco, declaro clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y cito a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificará a las 17 horas del día 5 de marzo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.